



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 13 de Noviembre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7039 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 469/2014 de 12 de Noviembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Noviembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de obras a suma Alzada denominado: **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CENTRO DE ACOGIDA RENACER, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Don Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 5489 de 25 de Agosto de 2014 que Declara Desierta por no presentación de Ofertas la Licitación bajo modalidad de Trato Directo denominada **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A. P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fondo Regional de Iniciativa Local, Código BIP N° 30171572-0, por no recibir oferta en el plazo establecido en las Bases que regularon el proceso de contratación;
4. Decreto Alcaldicio N° 4647 de 21 de Julio de 2014 que autorizó Licitación bajo modalidad de Trato Directo, la contratación del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, financiado por el FNDR FRIL. Presupuesto Oficial \$19.634.000.- IVA incluido. Plazo de Ejecución 60 días;
5. Decreto Alcaldicio N° 3998 de 23 de Junio de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Privada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-17-E214;
6. Decreto Alcaldicio N° 3503 de 27 de Mayo de 2014 que aprueba Expediente Técnico del Proyecto y autoriza Licitación Privada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Monto Inversión \$19.634.000.- Impuesto Incluido. Financiamiento: FNDR FRIL. Plazo: 60 días corridos;
7. Decreto Alcaldicio N° 3414 de 22 de Mayo de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Código BIP N° 30171572-0, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-14-LE14;
8. Decreto Alcaldicio N° 2677 de 21 de Abril de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Código BIP N° 30171572-0, financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Región de Valparaíso, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Gobierno Regional Región de Valparaíso;

9. Decreto Alcaldicio N° 2466 de 11 de Abril de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-10-LE14;
10. Decreto Alcaldicio N° 2013 de 17 de Marzo de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Código BIP N° 30171572-0, financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Región de Valparaíso, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Gobierno Regional Región de Valparaíso;
11. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

**APRÚEBASE** el siguiente Contrato:



*Repertorio N° 1772-2014.*



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**

**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CENTRO DE ACOGIDA RENACER, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Y

**ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**

En Quillota, a 08 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, soltero, Ingeniero constructor, cédula nacional de Identidad y rol único tributario N° 13.998.771-3, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Alvarez N° 132, departamento 135, fono 322-2614126, en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 482/2014, de 06.10.2014, la Sra. Secretaria Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde la contratación por la vía directa del contratista ya individualizado, a fin de que realice el trabajo denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CENTRO DE ACOGIDA RENACER, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de Valparaíso, mediante convenio de transferencia de recursos a la Municipalidad como entidad receptora y beneficiaria del FRIL, proyecto Código BIP N° 30171572-0. El fundamento de la solicitud es la circunstancia de haber sido convocado este proyecto en licitación pública en dos oportunidades y en licitación privada en una oportunidad, las cuales fueron declaradas desiertas por no haber presentación de ofertas. Todo ello, consta en los Decretos Alcaldicios 2466 de 14.04.2014; 3414 de 22.05.2014; 3998 de 23.06.2014 y 5489 de 25.08.2014.



DEUS MEUMQUE JUS



**SEGUNDO:** Por este acto, el Alcalde, en la representación que le encomienda a don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, contratista ya individualizado, el trabajo ya singularizado en la cláusula anterior.

**TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a diecinueve millones seiscientos doce mil quinientos ochenta y seis pesos (\$19.612.586.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases del trato directo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, previo Informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

**CUARTO:** Las partes acuerdan como plazo para la realización de estos trabajos 45 días corridos, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar: 1.- Presupuesto del profesional. 2.- Ord. N° 482/2014 de 06.10.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación. 3.- D.A. N° 5.749 de 09.09.2014, que autoriza la contratación por la vía directa. 4.- D.A. N° 6.325 de 08.10.2014 que autorizó contratar con el contratista compareciente.

**SEXTO:** Se deja constancia que se ha designado Inspector Técnico de la Obra, a don Marcelo Merino Michel, Director del Departamento de Obras Municipales, o a quien lo subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata o vale vista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú N° 330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos; Glosa según bases. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al tres



DEUS MEUMQUE JUS

por ciento (3%) del precio del contrato, extendida a nombre de la  
Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1, domiciliada en  
Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia de ciento ochenta días a partir  
de la fecha de Recepción Provisoria de la obra.

**OCTAVO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su  
protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de  
cargo de la Contratista.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente  
contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de  
manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan  
desde luego.

**PERSONERIAS:** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I.  
Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del  
Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 30 de  
noviembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes  
y, a su expresa petición.



  
**ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILOS**  
**CONTRATISTA**



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

- Distribución:
- 1.- Contratista
  - 2.- Finanzas
  - 3.- Control
  - 4.- Presupuesto
  - 5.- Secplan
  - 6.- M. Merino M. (DOM)
  - 7.- Jurídico

Certifico que a solicitud de don Alvaro Zapata  
protocolicé este documento  
con el N° 1772-2014 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 10 Noviembre 2014.

BOLETA N° 324098  
FECHA: 10/11/2014



LA PRESENTE COPIA ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
10 NOV 2014  
JULIO ABUYERES JADUE  
NOTARIA QUILLOTA



**SEGUNDO:**

**ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y ~~despachese~~ despachese



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. SECPLAN
2. Marcelo Merino M (ITO-DOM)
3. Finanzas
4. Control Interno
5. Presupuesto
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-